



Radicado: S 2025060173348

Fecha: 29/05/2025



Tipo:
RESOLUCIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 16540

LA SECRETARIA GENERAL, debidamente nombrada y posesionada, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto con Fuerza de Ordenanza Nro. 2024070003913 del 05/09/2024, el Decreto Departamental Nro. 2025070000089 del 03/01/2025, el numeral 7° de artículo 24 y el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*.
2. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".
3. Que mediante Decreto departamental N°2025070000089 del 03/01/2025 el Gobernador del Departamento de Antioquia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, delegó en la Secretaría General la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, hasta la proyección de la minuta contractual, con relación a la adquisición de bienes, obras y servicios de funcionamiento del sector central de la administración departamental de conformidad con el Decreto con fuerza de Ordenanza N°2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.
4. Que de conformidad con el Decreto N°20240700003913 del 05 de septiembre 2024, "Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", establece que la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos tiene como propósito "Liderar la gestión integral del talento humano, el desarrollo organizacional, la formulación, implementación y cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con tecnologías de la información y las comunicaciones en la entidad Departamento de Antioquia. Además, asegurar la provisión y el correcto funcionamiento de bienes, seguros, y servicios generales, incluyendo logística, administración, gestión documental y la relación con los ciudadanos. Todo esto con el objetivo de contribuir a la eficiencia y a los resultados óptimos en el funcionamiento de la Administración departamental".

5. Que se define como función de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, entre otras, la de Coordinar, articular, promover y adoptar la gestión de las tecnologías de Información y las comunicaciones como apoyo al cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de la Gobernación de Antioquia". Y la de: "Garantizar el correcto funcionamiento de plataformas tecnológicas y los sistemas de información y comunicación, mediante la definición de lineamientos y políticas para la prestación del soporte y el servicio técnico, que contribuyan al adecuado funcionamiento de la entidad, además, de establecer y validar las especificaciones técnicas para el desarrollo de los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología, buscando la optimización económica y de los servicios de la entidad".
6. Que la Dirección de Gestión documental, dependencia adscrita a esta Secretaría, tiene como funciones, entre otras, la de "Diseñar e implementar políticas y estrategias basadas en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones -TICS para mejorar la gestión documental y la administración de archivísticos, de acuerdo con las políticas y directrices definidas por el área de tecnologías e información."
7. Que en el año 2011 se implementó por primera vez en la plataforma tecnológica de la Gobernación de Antioquia los productos del fabricante Red Hat, estos productos fueron el sistema operativo Enterprise Linux, los servidores de aplicaciones JBoss Enterprise Application Platform y JBoss Web Server y el componente Add-On de Red Hat HA para configurar ambientes de alta disponibilidad a nivel de sistema operativo.
8. Que con el objetivo de optimizar la gestión de recursos y garantizar una mayor eficiencia en los procesos administrativos, la Gobernación de Antioquia ha implementado, desde el año 2012, un proceso de externalización (outsourcing) para las actividades de impresión, fotocopiado, fax y escaneo en todas sus sedes. Esta estrategia ha sido adoptada con el fin de mejorar la gestión de estos servicios y asegurar un uso responsable y eficiente de los recursos públicos, en consonancia con los principios de transparencia, eficacia y economía en la administración pública.
9. Que la implementación del modelo de outsourcing con la centralización del servicio ha sido concebida con el propósito de asegurar la oportunidad y continuidad en la prestación del servicio misional a los ciudadanos y brindar un adecuado apoyo al usuario interno, el cual permite facilitar la implementación de controles, procesos de sensibilización y capacitaciones sobre las mejores prácticas en el manejo de los recursos, con el fin de garantizar una gestión eficiente y responsable de los mismos. Este enfoque, respaldado por la externalización de servicios, busca asegurar la calidad y disponibilidad del servicio sin contratiempos, con el objetivo de satisfacer las necesidades de los ciudadanos y optimizar la labor del personal interno en el marco de una gestión pública transparente y eficaz.
10. Que el servicio de outsourcing de impresión, fotocopiado y escaneo en la Gobernación de Antioquia ha generado un valor agregado significativo. Se han logrado medir de manera efectiva los niveles de servicio, lo que permite evaluar la calidad y eficiencia del mismo. Además, este servicio proporciona todos los equipos, insumos (papel, tóner y repuestos), servidores de impresión, servicio técnico y de mantenimiento, así como un software de gestión de impresión que facilita el seguimiento detallado del uso de los recursos.

11. Que con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo “Por Antioquia Firme 2024 – 2027”, al modelo integrado de planeación y gestión - MIPG y el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, con relación a la adecuada producción documental y propender por la eficiencia administrativa con la aplicación de la directriz presidencial 04 de 2012 Cero papel y en atención a que no se cuenta con la capacidad tecnológica y de personal instaladas, el Departamento de Antioquia requiere la contratación del servicio integral de escáner, impresión, y copiado en modalidad de outsourcing in house; así como garantizar la instalación y aplicación de software de gestión de impresión, con el objetivo de llevar a cabo un adecuado control y verificación del uso de los recursos públicos en relación con la impresión, asegurando una gestión eficiente y responsable de los mismos.
12. Que, para satisfacer la necesidad, se requiere adelantar un proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, con el fin de seleccionar una persona jurídica o natural que posea la experiencia, la capacidad jurídica, técnica y financiera para *“Prestar el servicio integral de escáner, impresión, y copiado en modalidad de outsourcing in house, para la Gobernación de Antioquia y sedes externas y la Contraloría General de Antioquia”*.
13. Que la presente contratación se soporta en atención al objeto contractual, al valor de la contratación y de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que determina como modalidad de selección del contratista la denominada Selección Abreviada, que integra diferentes causales de contratación, a las que se acude, previo análisis que se haga de las características de la necesidad que se pretende satisfacer, tales como: el objeto, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio. En la norma citada se determina que: serán causales de selección abreviada, “La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos”.
14. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los cuales se pueden consultar en el Sistema Electrónico de Comprar Públicas – SECOP II y en la oficina de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos de la Gobernación de Antioquia, calle 42 B N° 52-106, piso 2. Así mismo, se efectuó la publicación del Aviso de Convocatoria Pública.
15. Que el presupuesto estimado para el proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa N°16540, es de CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO \$4.777.576.818 IVA INCLUIDO.
16. Que el Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso con la siguiente disponibilidad presupuestal:

Secretaría Seccional de Salud y protección Social de Antioquia:

- BANCO DE PROYECTOS: No aplica, el recurso es de funcionamiento.
- RUBRO PRESUPUESTAL: 2120202008/131D/0-OF2619 Ley 1816 impuesto a los licores, servicios prestados.
- CDP: 3700014392, fecha de creación: 24.04.2025, por valor de \$114.893.822
- VIGENCIA FUTURA: Autorizada por medio de la ORDENANZA N°12 del 21/05/2025, que cuenta con Certificado de Vigencia Futura detallado en el pliego de condiciones definitivo.

Secretaría de Hacienda:

- BANCO DE PROYECTOS: No aplica, el recurso es de funcionamiento.
- RUBRO PRESUPUESTAL: 2120202008/172H/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D. Servicios prestados a las empresas
- CDP: 3700014391, fecha de creación: 24.04.2025 por valor de \$280.000.000
- VIGENCIA FUTURA: Autorizada por medio de la ORDENANZA N°12 del 21/05/2025 que cuenta con Certificado de Vigencia Futura detallado en el pliego de condiciones definitivo.

Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos:

- BANCO DE PROYECTOS: No aplica, el recurso es de funcionamiento.
- RUBRO PRESUPUESTAL: 2120202008/173H/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D. Servicios Prestados a empresas
- CDP: 3700014390, fecha de creación 24.04.2025 por valor de \$834.848.354
- VIGENCIA FUTURA: 6000003305 y 6000003306 del 28/05/2025

17. Que se han cumplido con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021; 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria Pública y el Proyecto de Pliego de Condiciones.

18. Que el Proyecto del Pliego de Condiciones se publicó en el SECOP II, el día 19/05/2025, durante cinco (5) días hábiles término en el cual se recibieron observaciones, se dio respuesta a las mismas por parte de la Entidad las cuales fueron publicadas el día 28/05/2025 de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

19. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1, modificado por Decreto 1676 de 2016, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 4 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio.

20. Que una vez revisado el presupuesto y por tratarse el presente proceso de una selección abreviada mediante subasta inversa, cuyo valor es superior a 125.000 dólares, es decir, \$532.338.092 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se determina que el mismo NO sería objeto de limitación a MIPYMES en los términos del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto de 1082 de 2015.

21. Que el presente proceso de selección se llevará a cabo teniendo en cuenta el Cronograma establecido en la presente resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
22. Que con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, definidos en los artículos 24, 25 y 26 respectivamente de la Ley 80 de 1993, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación y evaluación de las propuestas que se presenten en el presente proceso de selección a la luz del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación mediante la Resolución N° S2025060169818 del 06/05/2025.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica N°16540, cuyo objeto es "Prestar el servicio integral de escáner, impresión, y copiado en modalidad de outsourcing in house, para la Gobernación de Antioquia y sedes externas y la Contraloría General de Antioquia". El presupuesto estimado es de CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO M.L. (\$4.777.576.818) TRIBUTOS INCLUIDOS, con un plazo estimado de TREINTA (30) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico de Comprar Públicas-SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39311059&isFromPublicArea=True&isModal=False>, a partir de la fecha establecida en el cronograma.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de contratación de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa N° 16540, NO será limitado a MIPYME por las razones expuestas en las consideraciones.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer el cronograma para las etapas del proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica N°16540 que, para todos los efectos, la dirección y control del proceso será la Secretaría de General del Departamento de Antioquia, Calle 42 B N° 52-106 piso 10, oficina 1012:

	ACTIVIDAD	FECHA	HORA
6	Publicación del pliego de condiciones definitivo	29/05/2025	17:00
7	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	29/05/2025	17:00
8	Presentación de observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	03/06/2025	17:00
9	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	05/06/2025	17:00
10	Plazo máximo para expedir adendas	06/06/2025	14:00
11	Presentación de Ofertas	10/06/2025	14:00

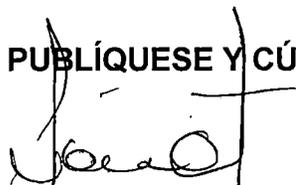
12	Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	10/06/2025	14:01
13	Informe de presentación de ofertas	10/06/2025	14:30
14	Publicación de Informe de evaluación de las Ofertas	13/06/2025	17:00
15	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y subsanaciones	18/06/2025	17:00
16	Respuesta a observaciones al informe de verificación y subsanables	20/06/2025	17:00
17	Simulacro de Subasta Inversa Electrónica	24/06/2025	16:30
18	Apertura de sobre económico	25/06/2025	09:00
19	Publicación de la lista de participantes de la subasta	25/06/2025	10:00
20	Fecha de inicio subasta	25/06/2025	14:00
21	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	A partir del 26/06/2025	
22	Firma del contrato	TRES (3) días hábiles siguientes a la expedición del RPC	
23	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	TRES (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta	
24	Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	TRES (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta	

ARTÍCULO QUINTO: Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página del SECOP II, para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

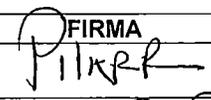
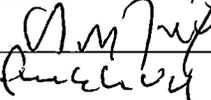
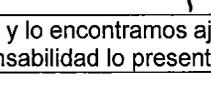
ARTÍCULO SEXTO: El Comité Asesor y Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II página web <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38825886&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
SECRETARIA GENERAL

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Pilar Eugenia Restrepo Puerta – Rol Jurídico		29.05.25
Revisó:	Natalia Ruiz Lozano – PE – Dirección contractual		29.05.25
Revisó:	María Elena Vélez Zapata - PE - Dirección contractual		29-05-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.